

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en calle Albacete, s/n., que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran una unidad escolar de niñas convertida en mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que pertenecían al Consejo Escolar Primario de «Empleados y Obreros de Ferrocarriles», que se extingue y que formaban parte integrante de la Escuela graduada «Ferrovianos», que desaparece. Dichas unidades escolares han sido previamente transformadas en ordinarias de provisión. Asimismo se transforman en unidades de asistencia mixta de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que componían anteriormente el Colegio Nacional «Calvo Sotelo».

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Modificación del Colegio Nacional «Reina Fabiola», domiciliado en David Herrero, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) (una de ellas maternal), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro y se convierten en unidades escolares de asistencia mixta las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).
Municipio: Cantiveros. Localidad: Cantiveros. Transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Horcajo de las Torres. Localidad: Horcajo de las Torres. Modificación de la Escuela graduada domiciliada en General Varela, s/n., que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niñas y las tres unidades escolares de niños con que contaba el Centro y se convierte una unidad escolar de asistencia mixta en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Montero Espinosa», domiciliado en General Yagüe, s/n., que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de niños de Educación Especial (subnormales) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, se integran transformadas en mixtas cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas (dos de ellas pasan a convertirse en unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), todas ellas desglosadas de la Escuela graduada «Suárez Somontes» de la misma localidad que desaparece. Se desglosa asimismo del Colegio Nacional «Francisco Montero Espinosa» una unidad escolar mixta de Educación Especial (hipoacústicos) que pasa a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «José de Espronceda». Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Modificación del Colegio Nacional de niñas «Miguel Primo de Rivera», que contará con 16 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de profesora diplomada en Educación Física, una unidad escolar de Educación Especial de niñas y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar de niñas de Educación General Básica.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Constitución del Colegio Nacional «Virgen del Pilar», domiciliado en calle Segre, s/n., barriada la Piñera, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación Gene-

ral Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran desglosadas del Colegio Nacional «Alfonso XI», seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Se rectifica la Orden ministerial de 17 de febrero de 1977, en el sentido de que la plaza de Profesor diplomado en Educación Física se desglosó del Colegio Nacional «San Pedro Bautista» y pasó a formar parte del nuevo Colegio Nacional «Cervantes»; por tanto, no existe plaza de Profesor diplomado en Educación Física en el Colegio Nacional «San Pedro Bautista» como por error se hizo constar en dicha Orden.

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Se rectifica la Orden ministerial de 1 de febrero de 1977, en el sentido de que la unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial se desglosa del Colegio Nacional «Francisco Montero Espinosa» y se integra en el Colegio Nacional «José de Espronceda» y, por tanto, la unidad escolar referida no es de nueva creación como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Cabeza la Vaca. Localidad: Cabeza la Vaca. Ampliación de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1977, en el sentido de que se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Puebla de la Reina. Localidad: Puebla de la Reina. Se rectifica la Orden ministerial de 29 de marzo de 1977, en el sentido de que la localidad es Puebla de la Reina y no Puebla de Badajoz, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Salvatierra de los Barros. Localidad: Salvatierra de los Barros. Ampliación de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1977, en el sentido de que se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19522

ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 11 de mayo de 1977, en el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Raycar, S. A.», contra Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de 27 de junio de 1975.

Ilmo. Sr.: «Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad y la excepción de prescripción alegadas por el Abogado del Estado, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la representación de «Raycar, S.A.», contra la Administración (Ministerio de Educación y Ciencia) impugnando la Resolución de 27 de junio de 1975 de la Secretaría General Técnica del citado Ministerio, que denegó la reclamación de 384.426 pesetas, importe de las facturas sin cobrar por los trabajos y mercancías entregados a dicho Departamento, que en ellas se detallan, así como contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra la anterior, cuyas resoluciones anulamos y dejamos sin efecto y declaramos la obligación del citado de abonar a la actora la expresada cantidad, más los intereses legales de la misma producidos y que se produzcan desde la fecha de interposición de este recurso hasta la del completo pago del principal, sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo-Baquer.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

19523

ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que la plaza de «Patología General y Propedéutica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid pasa a denominarse «Patología General y Propedéutica Clínica».

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid por el cambio de denominación de una Adjuntía correspondiente a la Facultad de Me-